

MAIRENA DEL ALJARAFA

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2022, donde se aprueba convocatoria para la selección y concesión de becas del programa formativo de Simulación de Empresas (línea 2) del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (Plan Contigo).

BDNS (Identif.): 620204.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/620204>

Y en la web municipal: <https://sede.mairenadelaljarafe.es/opencms/opencms/sede>

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas en concepto de becas, reguladas en las presentes bases, aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los 18 años a la fecha de presentación de la solicitud.
- Ser demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo.
- Estar en posesión del título de la ESO, EGB, o equivalente.
- Estar empadronado en el municipio de Mairena del Aljarafe.

Segundo. *Objeto.*

Regular la concesión de becas y el proceso de selección del alumnado participante en el Programa de Simulación de Empresas en el marco del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (línea 2) incluido en el Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021-Plan Contigo de la Diputación Provincial de Sevilla.

Tercero. *Bases reguladoras.*

El procedimiento de concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria será conforme a lo establecido en la citada convocatoria de concesión de becas y el proceso de selección del alumnado y supletoriamente por la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 26, de 2 de febrero de 2021 <http://transparencia.mairenadelaljarafe.es/export/sites/mairenadelaljarafe/es/transparencia/.galleries/IND-83-/AYUNTAMIENTO/BOP-ORDENANZA-GENERAL-DE-SUBVENCIONES.pdf>

Cuarto. *Cuantía.*

El importe total destinado a estas subvenciones es de 37.800,00 euros, cuyo gasto se aplicará a la aplicación presupuestaria 003/24123/48002

Quinto. *Subvención e importe de las ayudas.*

El alumnado participante percibirá una beca por importe máximo de 20 € por día (5 horas) de asistencia a la acción formativa denominada Programa de Simulación de Empresas.

Sexto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se tramitarán, utilizando la sede electrónica <https://sede.mairenadelaljarafe.es/opencms/opencms/sede> adjuntando cada uno de los anexos y la documentación requerida.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del extracto de la presente convocatoria.

En Mairena del Aljarafe a 8 de abril de 2022.—La Concejala-Delegada de Empleo, Atención a la Ciudadanía, Transparencia y Promoción de la Salud, María Isabel Moreno Herrera.

15W-2221

MARCHENA

Con fecha 25 de marzo de 2022, por el Pleno del Ayuntamiento de Marchena, en sesión ordinaria, se aprueba inicialmente la modificación parcial de la Ordenanza reguladora de la instalación y funcionamiento de infraestructuras radioeléctricas de telecomunicaciones en el municipio de Marchena. De conformidad con los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el expediente queda sometido a información pública por un plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. A lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, para lo cual el texto de dicha modificación de la ordenanza se encuentra en la página web www.marchena.es (tablón de anuncios) y en Departamento de Secretaría.

En caso de no presentarse alegaciones al texto de II Reglamento de Policía durante el citado plazo, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de aprobación inicial de dicho Reglamento sometida a pleno.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Marchena a 5 de abril de 2022.—La Secretaria, María del Carmen Simón Nicolás.

15W-2115

MARCHENA

Aprobado inicialmente el estudio de detalle para modificación de alineación en Calle Coullaut Valera, edificio del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla), por resolución de Alcaldía 872/22, de fecha 23 de marzo de 2022, de conformidad con el artículo 43.1 c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia. A lo largo de este